

*Acuerdo de 12 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban solicitudes de **transformaciones de plaza** y de **transformaciones de contrato** al amparo de los Estatutos de esta Universidad y de las directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.*

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en su disposición transitoria octava, y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en su disposición transitoria única, establecen que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallasen contratados como ayudantes o como asociados a tiempo completo o en el marco del programa Ramón y Cajal, podrán solicitar la transformación de sus contratos en los de ayudante o profesor ayudante doctor. Asimismo, la citada disposición establece que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallen contratados en la Universidad de Zaragoza como ayudantes o como asociados a tiempo completo o lo hubiesen sido posteriormente como ayudantes, profesores ayudantes doctores o profesores colaboradores en el marco de los apartados 1 y 4 de la citada disposición, o contratados en el marco del programa Ramón y Cajal, podrán solicitar la transformación de las plazas que ocupen en las de profesor funcionario, profesor contratado doctor o, en su caso, profesor colaborador. Igualmente queda establecido en la referida disposición transitoria octava de los Estatutos que quienes a la entrada en vigor de la LOU se hallasen contratados en la Universidad de Zaragoza como profesores asociados a tiempo parcial podrán solicitar la transformación de su contrato en otro de profesor asociado de naturaleza laboral.

Por su parte, el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en su capítulo X, y el acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 25, del 1 de marzo) por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, en su apartado II.6, regulan la posibilidad de transformar plazas en el caso de profesorado contratado con arreglo a la LOU.

En el marco del programa Ramón y Cajal es de aplicación adicionalmente lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007 por el que se aprueba la Normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho Programa en esta Universidad.

Previamente al acuerdo de transformación de plazas que a continuación figura, procede anular el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, en lo que respecta a la aprobación de los miembros de la comisión de concurso de acceso de la plaza del cuerpo de profesor titular en el área de conocimiento de Organización de Empresas, actividades docentes e investigadoras: Economía Industrial, departamento de Economía y Dirección de Empresas en el Centro Politécnico Superior, aprobada en Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2007, que está relacionada con la solicitud que figura en el **Anexo 3.5** que se acompaña al presente acuerdo con el código 4007_2008_339, puesto 15395.

Cumplidas las condiciones exigidas y vistas las solicitudes presentadas al respecto con la documentación del Plan de Ordenación Docente para el curso 2008/2009, el Consejo de Gobierno acuerda transformar, en los términos descritos en la disposición transitoria octava de los Estatutos, en el capítulo X y en la disposición transitoria única del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral y en el apartado II.6 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 25, del 1 de marzo) por el que se aprueban las

directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza o, en el marco del programa Ramón y Cajal, en los términos descritos en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007 por el que se aprueba la Normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho Programa en esta Universidad, los contratos y las plazas de los solicitantes que aparecen recogidos en el **Anexo 3.5** que se acompaña al presente acuerdo. Estos puestos se transforman en los que se indican en dichos cuadros.